

de junio anterior, de conformidad con la propuesta de sanción de la Jefatura del Servicio correspondiente, de fecha 10 de julio siguiente, en virtud de denuncia de la Policía Local, por el hecho de "depositar residuos líquidos en contenedor", en la avenida Oscar Esplá, número 26.

Con fecha 5 de agosto de 2003, por la representación de la denunciada se formuló escrito de alegaciones contra la reseñada denuncia con base, tras el relato de las circunstancias que rodearon al hecho concreto denunciado, en que éste sólo puede imputarse a la empresa "Limpiezas Eurosol", que llevó a cabo el desatasco del desague del inmueble a través de su establecimiento.

Recabado informe de los Agentes actuantes, números 03/289 y 03/297, estos han informado: "Que...se ratifican en el informe realizado en su día, donde no consta el nombre de la empresa "Limpiezas Eurosol"...al no haber sido proporcionado por el titular de la perfumería."

En su vista y de conformidad con los artículos 56 y siguientes de la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza de este Ayuntamiento, y 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y concordantes, en cada caso,

Resuelvo incoar, contra los presuntos infractores que luego se nombrarán, las actuaciones sancionadoras preliminares que, asimismo se detallan.

En su relación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado cuerpo reglamentario, se informa al propietario expedientado de los siguientes extremos:

El Instructor y el Secretario del referido expediente, don Pablo Suárez Terrades y don José María Bonastre Hernández, respectivamente, pueden ser recusados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cualquiera de las causas enumeradas en su artículo 28.

El órgano competente para la resolución de este expediente es el Alcalde, por ministerio del artículo 56 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, sin perjuicio de la resolución del mismo por el reconocimiento voluntario de su responsabilidad por el presunto responsable, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora: si el infractor reconoce su responsabilidad y procede al pago voluntario de la sanción propuesta, se archivarán las actuaciones, previa presentación en las Oficinas Municipales sitas en la calle Portugal, número 15, de la carta de pago correspondiente. El pago se efectuará en la Caja de la Tesorería Municipal, sita en la calle Díaz Moreu, número 4, bajo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13.00 horas.

Los infractores pueden formular, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la presente resolución, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, así como proponer prueba de éste, en su caso; de no efectuarlo, el presente acuerdo se considerará propuesta de resolución de las actuaciones sancionadoras.

Relación aludida

Nº EXPTE.	DENUNCIADO	HECHO DENUNCIADO	ART. INFRIN.	SANCIÓN
098/03	LIMPIEZAS EUROSOL	DEPOSITAR RESIDUOS LÍQUIDOS EN CONTENEDOR, EN AVDA. OSCAR ESPLÁ, 26. DÍA 10 DE JUNIO DE 2003.	14.0	30,05 €

Alicante, 23 de enero de 2004.

El Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Técnico Superior, José Mª Bonastre Hernández.

0402615

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Por Estefania Ibarra González, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir, dicha actividad será emplazada en calle Tomas Capdepón, 14

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de Mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Almoradí, 29 de enero de 2004.
El Alcalde, Ángel Hurtado Roca.

0402616

AYUNTAMIENTO DE BENIFATO

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2004, acordó la aprobación inicial del de Presupuesto General para el ejercicio de 2004 y plantilla municipal.

Se expone al público, en las oficinas de este Ayuntamiento,durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Benifato, 27 de enero de 2004.
El Alcalde-Presidente, Enrique Ponsoda Fracés.

0402536

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero del 2004, acordó aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Tasa por Expedición de Cédulas de Habitabilidad.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán revisar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten dichas reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Lo cual se anuncia al público para su general conocimiento.

Benitachell, 26 de enero de 2004.
El Alcalde, Juan José Buigues Ferrer.

0402537